SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES

Fecha de Solicitud: 24/03/2026	**Área de Origen:** Gestión del Desarrollo Local	
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: 367-2025 (144431)	**Fecha de Suscripción**: 10/12/2025	**Tipo de Contrato:** Compraventa
Plazo Inicial: Tres (3) meses	**Fecha de Inicio:** 29/12/2025	**Fecha de Terminación Inicial:** 28/03/2026
Objeto: ADQUIRIR VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN EL MARCO DEL PROYECTO MÁRTIRES CAMINA SEGURA CON MEJORES DOTACIONES DE SEGURIDAD LOTE 1		
Contratista: SUPERMOTOS MyM Colombia SAS		
Interventor/ Supervisor: JOHN JADER SUAREZ DELGADO **Apoyo a la Supervisión:** PAOLA ANDREA ARDILA GUTIERREZ		**Valor Inicial: $** 597.839.484
Número del proceso SECOP I o II: FDLM-SASI-038-2025	**Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:** 19/11/2025,	**Link del proceso en el SECOP I o II:** **Nota:** Se debe verificar que el link direccione al proceso objeto de solicitud de modificación contractual. community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9158442&isFromPublicArea=True&isModal=False

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No. 1**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
$ 0	**Tiempo**: treinta (30) días calendario. **Fecha Terminación Final**: 27/04/2026	"Se solicita prórroga No. 1 del contrato con las siguientes características: Prórroga No. 1: prórroga del contrato 367-2025 (144431), por un plazo de 30 días calendario, contado a partir del 29 de marzo hasta el 27 de abril de 2026."

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No._		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: **$** CDP No.:	Tiempo: Fecha Terminación Final:	

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato: **$ 597.839.484**

Valor ejecutado: **$ 0**

Valor Pagado:	**$ 0**
Valor a Adicionar:	**$ 0**
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	**$ 597.839.484**

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

1. **Antecedentes contractuales**

El pasado diez (10) de diciembre de 2025, el Fondo de Desarrollo Local de los Mártires, suscribió contrato de compraventa No. FDLS-367-2025 (144431), derivado del proceso de selección No. FDLM-SASI-038-2025 (144431) cuyo objeto es: *"Adquirir vehículos automotores en el marco del proyecto mártires camina segura con mejores dotaciones de seguridad lote 1"*, por un término inicial de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, lo cual ocurrió el 29 de diciembre del 2025, en donde se estableció como fecha de terminación el 28 de marzo del 2026.

2. **Fundamento Legal y Contractual:**

La presente solicitud se sustenta en causas objetivas, técnicas y sociales ajenas a la voluntad del contratista, que han impactado el cronograma inicialmente previsto.

Conforme a los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, la actividad contractual del Estado debe desarrollarse con sujeción a los principios de planeación, responsabilidad, economía **y prevalencia del interés general.** Así mismo, el artículo 40 ibídem permite la modificación de los contratos estatales cuando ello resulte necesario para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

Por su parte, la Ley 1150 de 2007 refuerza el deber de eficiencia en la gestión contractual y la necesidad de adoptar decisiones que aseguren la correcta inversión de los recursos públicos.

La prórroga constituye una modificación bilateral que no altera el objeto, el valor ni la esencia del contrato, sino que extiende el plazo para permitir el cumplimiento integral y sustancial de las obligaciones pactadas, en concordancia con el principio de planeación y con la obligación de las entidades estatales de garantizar resultados efectivos y no meramente formales.

3. **Justificación Técnica**

Mediante oficio de solicitud de modificación contractual, con radicado No 20264210898662 de fecha del 17 de marzo del 2026 y radicado No 20264210915552 del 18 de marzo del 2026, radicado por la representante Legal, Leidy Johana Barrera Herrera, solicita a este Fondo, modificación contractual prorrogar por treinta (30) días calendario al contrato FDLM-367-2025 (144431) exponiendo de manera textual lo siguiente:

"Las motocicletas asignadas al presente contrato se encuentran almacenadas y bajo custodia en una bodega de propiedad de SUPERMOTOS MYM en la ciudad de Bogotá, quedando así superado el impase inicialmente advertido respecto de los vehículos originalmente previstos.

Las motocicletas asignadas a la Alcaldía Local de Los Mártires corresponden a:

MARCA	LÍNEA	MOTOR
HONDA	XRE 300 SAHARA	9C2ND182OSR102953
HONDA	XRE 300 SAHARA	9C2ND1820SR102977
HONDA	XRE 300 SAHARA	9C2ND182OSR102932
HONDA	XRE 300 SAHARA	9C2ND1820SR102728
HONDA	XRE 300 SAHARA	9C2ND1820SR102893
HONDA	XRE 300 SAHARA	9C2ND182SR102862
HONDA	XRE 300 SAHARA	9C2ND182SR102410
HONDA	XRE 300 SAHARA	9C2ND1820SR102774
HONDA	XRE 300 SAHARA	9C2ND1820SR102519
HONDA	XRE 300 SAHARA	9C2ND1820SR102436
HONDA	XRE 300 SAHARA	9C2ND1820SR102458

De igual manera, se informa que SUPERMOTOS MYM COLOMBIA S.A.S., en compañía del proveedor de los elementos de protección personal, adelantó las gestiones necesarias para la obtención del certificado de calidad ante GRUCA – Grupo Calidad Policía Nacional, trámite que fue culminado satisfactoriamente con el correspondiente muestreo de los elementos.



Lo anterior permite acreditar un avance sustancial en la ejecución del contrato, particularmente en lo relacionado con la conformidad de los bienes complementarios exigidos para la entrega.

Ahora bien, resulta necesario programar la instalación de los accesorios requeridos, correspondientes a luces, sirena, defensa y maletero. Esta actividad será adelantada dentro de un período no superior a veinte (20) días calendario a partir de la radicación del presente documento.

No obstante, el aspecto más relevante que fundamenta la presente solicitud de prórroga consiste en la necesidad de adelantar desde su inicio el proceso de registro y matrícula de estas motocicletas, lo cual implica la elaboración de los formularios respectivos y su remisión a la Alcaldía Local para la suscripción por parte del representante legal, así como la expedición del SOAT y,

finalmente, la radicación y culminación del trámite ante la Secretaría Distrital de Movilidad o la autoridad de tránsito competente.

En ese orden, resulta importante destacar que el contrato presenta un alto porcentaje de avance, así:

Actividad	Porcentaje de avance
Adquisición de motocicletas	100%
Adquisición de accesorios	100%
Obtención del certificado de calidad GRUCA	100%
Instalación de accesorios	0%
Matrícula	0%

Este estado de ejecución evidencia de manera clara el compromiso de SUPERMOTOS MYM COLOMBIA S.A.S. con la finalización del contrato en el menor tiempo posible y demuestra que las obligaciones principales de aprovisionamiento ya fueron cumplidas.

Sin embargo, las actividades actualmente pendientes no dependen exclusivamente de la voluntad o capacidad operativa de esta empresa, sino que involucran la intervención de terceros que deben adelantar actuaciones técnicas, documentales y administrativas indispensables para la materialización total del objeto contractual, particularmente en lo relacionado con la instalación de los accesorios y el proceso formal de matrícula.

Así las cosas, y con el propósito de contar con un término razonable que permita culminar de manera adecuada, completa y jurídicamente segura las actividades pendientes, solicitamos se prorrogue el plazo de ejecución contractual por treinta (30) días calendario, contados a partir del vencimiento actual del contrato, esto es, hasta el 27 de abril de 2026.

No obstante, se deja expresa constancia de que esta fecha se fija con criterio preventivo, a efectos de evitar contratiempos logísticos o administrativos en la etapa final del contrato, y que SUPERMOTOS MYM COLOMBIA S.A.S. continuará adelantando todas las gestiones necesarias para materializar la entrega en un término inferior, de ser ello posible.

En consecuencia, solicitamos se adelante el trámite correspondiente para la suscripción del respectivo otrosí de prórroga, manteniéndose incólumes las demás condiciones pactadas en el Contrato."

Conforme a lo expuesto por SUPERMOTOS MYM COLOMBIA S.A.S., y en calidad de profesional de apoyo a la supervisión del contrato FDLM-367-2025 (144431), tras el análisis de la modificación solicitada y el seguimiento realizado al presente proceso, se evidencia que el contrato presenta un alto nivel de ejecución, con cumplimiento del 100% en la adquisición de las motocicletas, accesorios y certificación de calidad, encontrándose los bienes disponibles en bodega.
No obstante, se identifican actividades pendientes indispensables para la entrega final, consistentes en la instalación de accesorios y el trámite de registro y matrícula de las motocicletas. Estas actividades implican la intervención de terceros y el cumplimiento de procedimientos administrativos que requieren tiempos adicionales y no dependen exclusivamente del contratista.

En ese sentido, la necesidad de ampliar el plazo contractual no obedece a un incumplimiento, sino a la naturaleza de las actividades finales necesarias para garantizar la entrega completa, funcional y legal de los bienes, en concordancia con el objeto del contrato.

Por lo anterior, y en consecuencia de las justificaciones entregadas por el contratista y lo referido como apoyo a la supervisión, se hace necesario y perentorio prorrogar el plazo por treinta (30) días calendario, al estimarse una medida razonable y necesaria para asegurar el cumplimiento integral del contrato, manteniéndose las demás condiciones inicialmente pactadas.

Finalmente, se aclara que el presente modificatorio no genera ningún costo adicional al Fondo de Desarrollo Local de los Mártires.

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLV, cuando aplique:

Valor contrato en SMLV 2026: 341,44
Valor máximo para adición en SMLV: N/A
Valor adición solicitada en SMLV: N/A

IV. APROBACIONES

Conforme a la delegación efectuada por el Decreto 768 de 2019 y el Decreto 374 de 2019, en mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios y ordenador del gasto del FDLM apruebo la modificación contractual

Con fundamento en lo anterior, en calidad de apoyo a la supervisión y de supervisor del contrato 367-2025 (144431) se aprueba la prórroga del mismo por treinta (30) días calendario.

Supervisor(a)
JOHN JADER SUAREZ DELGADO
Alcalde Local de los Mártires

PAOLA ANDREA ARDILA
Apoyo a la Supervisión

Proyectó: Paola Andrea Ardila – Profesional de Planeación FDLM
Revisó: Raúl Alejandro López – Profesional de Despacho FDLM
Revisó: Julián Andrés Escobar – Líder de Planeación FDLM
Reviso: Alfonso Niño Vélez - Abogado contratista FDLM
Reviso: Faber Vaca Martínez - Abogado contratista FDLM
Revisó María Angelica Naranjo – Líder de Contratación FDLM